ANUNCIO de 14 de octubre de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación de taller de reparación de vehículos industriales a centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), promovido por Juan Félix Delgado Castañeda, en el término municipal de La Zarza. (2026081851)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto ampliación de taller de reparación de vehículos industriales a centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), promovido por Juan Félix Delgado Castañeda en el término municipal de La Zarza (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.d) del del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, ciencia y Territorio.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, y 9.6 del anexo II, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el Anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

— Actividad:

El proyecto consiste en la preparación y ampliación de naves y edificaciones para ejercer las actividades de taller de reparación de vehículos industriales y la de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT).

— Ubicación:

La actividad industrial se ubica en las parcelas 3, 5 y 91 del polígono 4 del término municipal de La Zarza, y más concretamente las instalaciones industriales estarán en la parcela 5, siendo necesarias las parcelas 3 y 91 a efectos de que la actividad cumpla el plan urbanístico de La Zarza en lo que concierne a porcentaje de ocupación, correspondiendo con la siguiente localización y datos catastrales:

Parcela	Referencia	Superficie m2	Coordenadas UTM -Huso: 29 ETRS89-	
			X	Y
3	06162A004000030000LK	5.729	742160	4302063
5	06162A004000050001BF	24.285	742193	4302069
91	06162A004000910000LG	22.483	742268	4302109
Superficie total parcelas		52.497		

Ocupación prevista el 4,75 %, para que cumpla con las normas urbanísticas.

— Capacidades y consumos:

Las instalaciones se han diseñado para la descontaminación de 265 vehículos al año.

— Infraestructuras e instalaciones:

Las parcelas donde se van a ejercer las actividades tienen una superficie total de 52.497 m^2.

La distribución de las superficies cubiertas para la gestión de residuos queda como sigue:

NAVE INDUSTRIAL (PLANTA BAJA)	**Superficie**
Taller	765,34 m2
Zona de recambios 1	182,65 m2
Zona de recambios 2	292,60 m2
Almacén de piezas reutilizables 1. CAT	596,15 m2
Almacén de piezas reutilizables 2. CAT	297,90 m2
Almacén residuos peligrosos. CAT	150,00 m2
Zona de descontaminación de vehículos. CAT	150,00 m2
Lavadero. CAT	90,78 m2
Almacén de residuos. CAT	91,75 m2
Despacho 1	19,27 m2
Administración 2	26,75 m2
Despacho 2	18,18 m2
Sala de espera	14,53 m2
Aseo adaptado	8,37 m2
NAVE INDUSTRIAL (ENTREPLANTA)	Superficie
Sala descanso	28,32 m2
Aseos/vestuario	25,55 m2
Sala de reuniones	44,13 m2

La distribución de las zonas al exterior para la gestión de residuos queda como sigue:

ZONAS EXTERIORES. USOS	Área destinada
Aparcamiento	810,00 m2
Zona de vehículos descontaminados	848,00 m2
Zona de recepción de vehículos	360,00 m2
Almacén temporal de piezas y componentes no reutilizables	125,00 m2

— Los residuos gestionados por la actividad son los siguientes:

Residuos peligrosos gestionados por la actividad:

RESIDUO	VEHÍCULOS AL AÑO	CÓDIGO LER
Automóviles al final de su vida útil	200	16 01 04* 10
Vehículos al final de su vida útil no incluidos en el LER 16 01 04* 10	65	16 01 04* 20

— Equipos principales:

- Carretilla elevadora autopropulsada.
- Compresor de aire.
- Elevador de vehículos.
- Gato hidráulico.
- Desmontadora de neumáticos.
- Equilibradora de ruedas.
- Máquina de lavado.
- Equipo extractor de gases refrigerantes (A/A de automóviles).
- Equipo extractor de aceites.
- Equipo de extracción de fluidos.

- Estación depuradora de tratamiento y recuperación de aguas.
- 3 ud separador de hidrocarburos.
- Depósitos de combustibles.
- Equipo electrónico para la explosión controlada de air bag.
- Fosa séptica estanca 4.000 l.

— Informe de impacto ambiental:

La instalación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT) y taller de reparación de vehículos industriales cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de octubre de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal, JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.